



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 14 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 193-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Dictamen Colegiado N° 002-2024 del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de fecha 17 de abril del 2024, por el cual el Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA ADUANERA CAPRICORNIO S.A. CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Espinal Chujutalli Rosmery Elizabeth y Espinoza Chiclla Edeli Daysi.

Visto, el Oficio N° 114-UIFCA-2024 de fecha 24 de abril del 2024, recibido el 25/04/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA ADUANERA CAPRICORNIO S.A. CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Espinal Chujutalli Rosmery Elizabeth y Espinoza Chiclla Edeli Daysi.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo en su artículo 9° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia 6 profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, según el Art. 23° del precitado reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, señala que para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: inciso a) sin ciclo taller de tesis;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, con Resolución de Decano N° 164-2023-D-FCA-UNAC de fecha 25 de agosto del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA ADUANERA CAPRICORNIO S.A. CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Espinal Chujutalli Rosmery Elizabeth y Espinoza Chiclla Edeli Daysi, conformado por los docentes:

Presidente	: Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo
Secretario	: Dr. Raul Suarez Bazalar
Vocal	: Mg. Maibi Ana Plasencia Alva
Suplente	: Dr. Rufino Alejos Ipanaque
Asesor	: Dr. Madison Huarcaya Godoy

Que, mediante Resolución de Decano N° 284-2023-D-FCA-UNAC de fecha 13 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA ADUANERA CAPRICORNIO S.A. CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Espinal Chujutalli Rosmery Elizabeth y Espinoza Chiclla Edeli Daysi, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, conforme a la Resolución de Decano N° 039-2024-D-FCA-UNAC de fecha 31 de enero del 2024, se resuelve designar al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA ADUANERA CAPRICORNIO S.A. CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Espinal Chujutalli Rosmery Elizabeth y Espinoza Chiclla Edeli Daysi, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo
Secretario : Dr. Raul Suarez Bazalar
Vocal : Mg. Maibi Ana Plasencia Alva
Suplente : Dr. Rufino Alejos Ipanaque
Asesor : Dr. Madison Huarcaya Godoy

Que, asimismo con Oficio N° 114-UIFCA-2024 de fecha 24 de abril del 2024, recibido el 25/04/2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA ADUANERA CAPRICORNIO S.A. CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Espinal Chujutalli Rosmery Elizabeth y Espinoza Chiclla Edeli Daysi, el que registra una similitud del 20%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

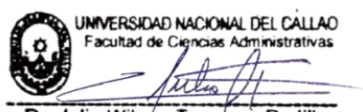
PRIMERO.- DECLARAR expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA ADUANERA CAPRICORNIO S.A. CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres **ESPINAL CHUJUTALLI ROSMERY ELIZABETH Y ESPINOZA CHICLLA EDELI DAYSI**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo Taller de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el viernes 21 de junio del 2024 a las 17:30 p.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que las responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15/06/2023 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO